

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002822.

A los 10 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002822.
Número del radicado de salida	2026BAEE0003585
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10/ 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

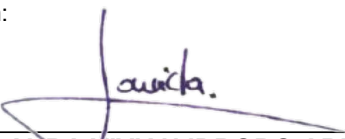
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003585.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003585

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002822**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.



Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Siete (7) folios.

Copia: GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ. Profesional Especializado 222-24. Área de Gestión policiva Inspecciones.
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co Alcaldía Local de Suba. Calle 146C Bis # 91-57 Teléfono: (601) 6620222-6824547

Elaboró: Magda Arévalo. Contratista SAF

Revisó: Carolina Mejía – Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
460745

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../BajarArchivo.php?ArM

Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002822

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *EN AL CALLE 126 CON 70 H O SUS ALREDEDORES SE ESCUCHA UN POBRE PERRO QUE DEJARON ABANDONADO O LO SE ESCUCHA QUEJARSE A TODA HORA, EN LAS BODEGAS O CASAS RESIDENCIALES ES COMUN QUUE LA GENTE DEJE A ESTOS POBRES PERROS AGUNATANDO HAMBRE QUE PARA QUE SE VUELVAN BRAVOS DEBERIAN PONERLE SANCION EJEMPLAR A TODOS ESOS PROPIETARIOS DE MASCOTAS (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su comunicación, el IDPYBA, a través del equipo técnico del Bloque de Atención y Reacción, realizó desplazamiento al sector de la calle 126 # 70H, barrio Niza, localidad de Suba, con el fin de verificar la situación reportada.

Durante la visita no se evidenció la presencia de caninos ni se percibieron ladridos en el sector señalado. No obstante, el equipo efectuó recorrido por las calles aledañas y realizó labor de vecindario, consultando con transeúntes y residentes del sector, quienes manifestaron desconocer la situación descrita en el reporte.

Es importante señalar que, para realizar una verificación efectiva frente a posibles situaciones que pudieran constituir maltrato animal, se recomienda contar con la dirección completa y exacta del lugar, así como, de ser posible, evidencias o información adicional que permita a los equipos técnicos identificar con mayor precisión el sitio y las condiciones del animal, facilitando así la evaluación de la situación y la adopción de las acciones correspondientes.

Asimismo, indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención


inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.


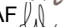
Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Copia: GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ. Profesional Especializado 222-24. Área de Gestión policiva Inspecciones. radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co Alcaldía Local de Suba. Calle 146C Bis # 91-57 Teléfono: (601) 6620222-6824547

Elaboró: Magda Arevalo – Contratista SAF 
Revisó: Caolina Mejía – Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA
ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA
BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS
Código: PM01-PR05-F08 Versión: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Fecha: 03/03/2026.	Hora: 10:32 am
No. Petición / Incidente: 790082026	No. Brigada/ Folio:

Tipo de Intervención:
 Jornada Masiva Visita de Atención Prioritaria Estrategia Huellitas de la calle Hogares de paso de Proteccionistas Operativo
BAR

Datos del solicitante

Nombre: Anónimo	No. Identificación: No Reporta	Teléfono: No Reporta
-----------------	--------------------------------	----------------------

Datos de la intervención

Dirección Notificada: Calle 126 #70H	Barrio: Ni2a	Localidad: Suba
--------------------------------------	--------------	-----------------

Resultado de la intervención

Fallida Efectiva

Motivo de intervención fallida

No se encuentra el animal notificado Dirección Incorrecta o Inexistente El animal no permite la atención
 Ausencia de cuidador y/o tenedor No se permite el ingreso Otro, ¿Cuál? _____

Observaciones

Se realiza desplazamiento a la dirección notificada, sin evidenciar caninos o ladridos por el sector. se realiza labor de vecindario recomendando el sector y preguntando a transeuntes y vendedores del sector sin evidenciar animales, ellos manifiestan que no conocen el caso y desconocen el caso, tampoco han escuchado o visto animales de acuerdo a lo manifestado en la solicitud.

Visita Fallida
Caso cerrado.

Firma como Testigo de la intervención

Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Nombre: Andrés Ortega	No. Documento: 79.831.291	Firma: And.O.
-----------------------	---------------------------	---------------

Médico Veterinario responsable de la intervención

Nombre: Diego Jimenez	M.P.: 34910.	Firma: DJ
-----------------------	--------------	-----------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA

**ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA
BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS**

Código: PM01-PR05-F08

Versión: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA
ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA
BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS
Código: PM01-PR05-F08 **Versión: 1.0**



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA

ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS

Código: PM01-PR05-F08

Versión: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO SALUD INTEGRAL A LA FAUNA
ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA
BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS
Código: PM01-PR05-F08 Versión: 1.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

